



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 023/2026

Y VISTO: La Ordenanza N* 1775/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 13 de Mayo de 2026, asentada en el acta de Sesiones 1647/2026.

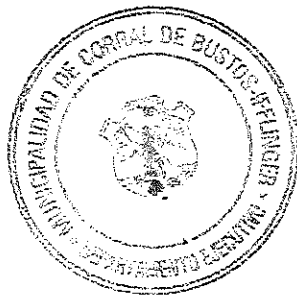
Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.


POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1775/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 13 de mayo de 2026, asentada en el acta de Sesiones 1647/2026, en el cual se deroga la Ordenanza N* 1183/2015 y se modifica el art. 16 del Título III "Condiciones Generales" de la Ordenanza N* 972/2009 Código de Espectáculos Públicos y Eventos de Concurrencia Masiva.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 14 de Mayo de 2026.




JOSÉ MARÍA ODARDA
INTENDENTE
Municipalidad
Corral de Bustos-Ifflinger